

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3855,
DE 2024, DEL SENCE, QUE APRUEBA
INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA “PLANES DE APRENDIZAJE”,
EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°293

SANTIAGO, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; los artículos 57 y siguientes y el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518; los artículos 39 y siguientes del Decreto N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que Aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518, que Fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Exento N°4, de 22 de enero de 2026, de esa misma Cartera, que establece el orden de subrogación de la Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la Resolución Exenta N°3855, de 2024, de este Servicio Nacional, que aprueba el Instructivo para la ejecución del Programa “Planes de Aprendizaje” y lo preceptuado en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, establece en el artículo 46, letra c) que, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, se podrán ejecutar planes de aprendizaje, que se desarrollen en conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de dicho cuerpo legal.

2.- Que, la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, establece en Partida 15, Capítulo 05, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 090, el Programa de Formación en el Puesto de Trabajo, cuya glosa 01, en su segundo párrafo dispone que con cargo a ésta se financiará la ejecución de Planes de Aprendizaje regulados en la letra c) del artículo 46 de la Ley N°19.518.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N°3855, de 27 de diciembre de 2024, este Servicio Nacional aprobó el Instructivo para la ejecución del Programa “Planes de Aprendizaje”.

4.- Que, mediante la Providencia N°3/2026, de fecha 15 de enero de 2026, remitida a través del Expediente E43990/2025, el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, solicitó al Departamento Jurídico la modificación de la Resolución Exenta N°3855, de 2024, que aprueba instructivo para la ejecución del programa “Planes de Aprendizaje”, en atención a que las Empresas Formadoras se han adaptado positivamente a la restricción de tiempo fijada para el cobro mensual de las bonificaciones por concepto de contratación, lo que permitiría consecuentemente, en términos generales, mejorar la gestión administrativa en la ejecución de dicho Programa.

5.- Que, el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, faculta a la Directora Nacional del SENCE para celebrar los actos y contratos, impartir las instrucciones de carácter general y obligatorio, así como adoptar todas las resoluciones y providencias que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio y su buena marcha administrativa.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N°3855, de 2024, de este Servicio Nacional, que aprueba el Instructivo para la ejecución del programa “Planes de Aprendizaje”, **en el resuelvo primero, numeral 7, letra b) Bonificación por contratación disminuyéndose el desfase máximo** en que las Empresas Formadoras deberán cobrar las cuotas mensuales por concepto de bonificación de contratación a 3 meses.

Ejemplo:

Si una empresa contrató a un aprendiz con fecha 12 de febrero de 2026, para cobrar la primera cuota (correspondiente al sueldo de febrero) tendrá plazo hasta el 12 de mayo de 2026. Si a esa fecha no cobró dicha cuota, esta será caducada y ya no podrá cobrarla, sin embargo, podrá cobrar la segunda cuota (sueldo de marzo) hasta el 12 de junio de 2026, bajo los mismos lineamientos anteriores.

Inicio contrato: 12-02-2025		
Cuota	Mes	Vencimiento
1	Feb-26	12-05-2026
2	Mar-26	12-06-2026
3	Abr-26	12-07-2026
4	May-26	12-08-2026
5	Jun-26	12-9-2026
6	Jul-26	12-10-2026
7	Ago-26	12-11-2026
8	Sep-26	12-12-2026
9	Oct-26	12-01-2027
10	Nov-26	12-02-2027
11	Dic-26	12-03-2027
12	Ene-27	12-04-2027
13	Feb-27	12-05-2027

2.- **PUBLÍQUESE**, un extracto de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880 y publíquese íntegramente el presente acto administrativo en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MFMS/RSF/TRO/JPDV

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE.
- Departamento de Capacitación a Personas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Fiscalización.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.

Archivo:

Exp: E43990/2025